

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.
Administración

EXPOSICION PUBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMDAD. DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

CUOTA POR CONSUMOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

Confeccionados los padrones anuales por Cuotas de Consumo para el Segundo semestre de 2024, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 07-03-2025 al 06-05-2025 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta 28 de diciembre de 2024, con un reparto de Tramo1: 0m³ a 3.000m³ por hectárea a 0,18€/m³; Tramo2: 3.001m³ a 3.500m³ por hectárea a 0,25€/m³; Tramo3: 3.501m³ en adelante por hectárea a 1,00€/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintiuno de febrero de 2025
Firmado por: Aben Rodríguez López

48883867N
ABEN
RODRIGUEZ (R:
E18465815)

Firmado digitalmente por 48883867N ABEN RODRIGUEZ (R: E18465815)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0436/PUESTO 1/18989/26092024125612, serialNumber=IDCES-48883867N, givenName=ABEN, sn=RODRIGUEZ LOPEZ, cn=48883867N ABEN RODRIGUEZ (R: E18465815), 2.5.4.97=VATES-E18465815, o=CENTRAL DE RECAUDACION CB, c=ES
Fecha: 2025.02.21 12:29:16 +01'00'

Código Seguro de Verificación	IV7SUD3NJEJMVXPM4DWUP5IDAA	Fecha	25/02/2025 09:05:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ABEN RODRIGUEZ LOPEZ		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUD3NJEJMVXPM4DWUP5IDAA	Página	1/1

